

Casi dos años menos de prisión para el gerente de una empresa que instaló cámaras en el baño de mujeres

21 del 05 de 2008

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a dos años menos dos días de prisión al gerente de una empresa que instaló cámaras de vídeo con una conexión informática en el baño de mujeres de la planta. En concreto, se le condena por dos delitos contra la intimidad concurriendo como atenuante la reparación de la pena al indemnizar el acusado, Dionisio G.E., con 6.000 euros a las mujeres espiadas.

El fallo supone la respuesta a un recurso anterior en el que las penas ascendían a tres años, pero se acuerda su reducción al apreciarse también como circunstancia atenuante su alteración psicológica, ya que se interpreta que el acusado padecía el trastorno mental del "voyeurismo", que limita parcialmente la responsabilidad sobre sus actos.

Los hechos sucedieron durante el verano del 2003, cuando se instaló una minicámara de vídeo camuflada y con conexión informática en el baño de mujeres de la empresa. Durante un tiempo, el dispositivo se instaló en el techo del aseo, y durante otro, en el soporte del papel higiénico.

Así, por espacio de dos meses, se captaron imágenes de tres empleadas, que el acusado veía luego en su ordenador personal. Fue cuando uno de los empleados se disponía a hacer unas copias de seguridad del ordenador, cuando descubrió las filmaciones y las puso en conocimiento de la Guardia Civil.

Además de estos hechos, D.G.E. realizaba también grabaciones aleatorias de mujeres que caminaban por lugares públicos, a una de las cuales acusó y persiguió.

Como consecuencia de estas conductas, una de las afectadas sufrió problemas de sueño, otra nerviosismo y agitación, y una tercera un desequilibrio emocional con un cuadro ansioso y depresivo.

La sentencia también establece una multa por valor de 6.600 euros.